



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición Impuesto Automotor Dominio MXE-347 EX-2024-00008282

Visto las presentes actuaciones, referidas a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Camiscia Clara Mabel, D.N.I. N° 6.250.359 por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 30/4/2039 a nombre de Camiscia Clara Mabel, D.N.I. N° 6.250.359;

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio MXE 347 registrando como titular a Camiscia Clara Mabel, D.N.I. N° 6.250.359;

Que el Departamento Recaudación informa que analizada la documentación presentada, corresponde se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio MXE 347 a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 30/4/2039, fecha en que expira el certificado de discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 y sus modificatorias, del año **2024**, en su Título III "Impuesto a los Automotores", Capítulo II "De las Exenciones", Artículo N.º 243 Inciso f) establece.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al vehículo identificado con el dominio **MXE 347** a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 30/4/2039 fecha en que expira el certificado de discapacidad de la persona

a la que se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año **2024**, Artículo N.º 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad, o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.